



Ayuntamiento Municipal Los Cacaos

GESTIÓN 2020-2024

"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL MUNICIPAL.

Resolución No. 009-2021

CONSIDERANDO: Que el artículo 252 Párrafo 11, de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios dispone, mediante resolución se regularán la organización, funcionamiento y competencias de los Consejos Comunitarios.

VISTAS: La Ley No. 176-07 en sus artículos 52, párrafo 1, 227, y 252, párrafo 11, la Ley No. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y el Decreto No. 493-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El proyecto de resolución presentado por el Alcalde Municipal, el Presidente de la Sala Capitular, y Representantes de Organizaciones Locales, contentivo de una propuesta de reglamento sobre organización, funcionamiento y competencias del Consejo Económico y Social Municipal formulado y revisado por todos los sectores integrantes de dicho Consejo.

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, aprueba el siguiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Consejo Económico y Social Municipal del Municipio.

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. **Ámbito de Aplicación:** Las disposiciones del presente Reglamento establece procedimientos concretos para la organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo Económico y Social Municipal, homogeneizando los contenidos de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios lo Ley No. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y el Decreto No. 493-07, que apruebo el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

Capitulo II

Finalidad y funciones del Consejo Económico y Social Municipal

Artículo 1. **Finalidad.** Propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal.

RNC: 430041009

Calle Nuestra Señora de Fátima # 12, Los Cacaos, San Cristóbal, República Dominicana
E-mail: ayuntamientoloscacaos7061@gmail.com



Ayuntamiento Municipal Los Cacaos

GESTIÓN 2020-2024

"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

Artículo 2. Funciones:

- a) Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según corresponda.
- b) Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c) Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en el territorio.
- d) Promover la coordinación del desarrollo en el territorio.
- e) Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda por el Gobierno Central y el Ayuntamiento.
- f) Presentar los proyectos priorizados por las comunidades al Consejo Provincial de Desarrollo, a los distintos sectoriales del gobierno central, la cooperación nacional e internacional.
- g) Promover la formulación de proyectos y programas de ordenamiento del territorio según corresponda.
- h) Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel Municipal, según corresponda.
- i) Seguimiento al avance del Plan de Inversión Municipal aprobado en el cabildo abierto del Presupuesto Participativo.

Capítulo III

Sobre los Órganos del Consejo Económico y Social Municipal

Artículo 3. Junto Directivo. Es lo encargada de velar por el buen funcionamiento del Consejo Económico y Social, recibir integrantes, revisar planes de trabajo e informar de las decisiones tomadas en las asambleas.

Artículo 4. Composición de la Junta directiva: estará conformado por 9 miembros representantes de las organizaciones sociales locales, Organizaciones municipales y de las instancias gubernamentales con presencia en el municipio.

Artículo 5. Elección de los miembros de la Junta Directiva será realizada por la Asamblea General, reunida como asamblea eleccionaria, bajo el quórum igual a las dos terceras partes de la matrícula, por la mayoría simple de los miembros presentes en la Asamblea, previamente haber establecido una estructura que corresponda a la realidad local y represente a los diferentes sectores del municipio. A excepción del Alcalde Municipal, representante del Consejo Municipal, Coordinador del comité de seguimiento de Presupuesto Participativo, que se integra automáticamente como integrante con voz y voto.

RNC: 430041009

Calle Nuestra Señora de Fátima # 12, Los Cacaos, San Cristóbal, República Dominicana
E-mail: ayuntamientoloscacaos7061@gmail.com



Ayuntamiento Municipal Los Cacaos

GESTIÓN 2020-2024

"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

Párrafo I. una vez electos, los integrantes de la Junta directiva desempeñarán sus funciones por un período de cuatro años. Sólo podrá ser sustituidos y/o removidos de sus respectivos cargos por 3 faltas consecutivas y 5 alternas sin justificación alguno y previamente haber sido convocado.

Párrafo II . De las reuniones. La Junta Directiva se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y extraordinariamente las veces que sean necesarias.

Párrafo III. Comisiones de Trabajo: Ja Junta Directiva podrá establecer comisiones de trabajo, para darle seguimiento a cualquier actividad que amerite atención.

Artículo 6. Asistencia Técnica. La Oficina Municipal de Parificación y Programación, es la responsable de brindarle asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos y fines del Consejo Económico y Social Municipal, o quien delegue la autoridad municipal.

Artículo 7. Funciones de Ja Oficina Municipales de Planificación y Programación:

- a) Realizar ejercicios prospectivos sobre los logros y metas que la institución debería alcanzar en el mediano y largo plazo.
- b) Coordinar la elaboración de los planes Estratégicos Institucional y de Desarrollo Municipal.
- c) Coordinar la elaboración del Plan de Inversión Pública de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional y de Desarrollo Municipal.
- d) Participar conjuntamente con la unidad responsable del presupuesto, en la formulación del presupuesto institucional, en los aspectos referidos a la instrumentación de los planes estratégicos y de Desarrollo Municipal, así como en la definición de Ja estructura programática del presupuesto.
- e) Monitorear la ejecución de los programas y proyectos institucionales.
- f) Evaluar el impacto de los Planes Estratégicos Institucional y de Desarrollo Municipal.

RNC: 430041009

Calle Nuestra Señora de Fátima # 12, Los Cacaos, San Cristóbal, República Dominicana
E-mail: ayuntamientoloscacaos7061@gmail.com



Ayuntamiento Municipal Los Cacaos

GESTIÓN 2020-2024

"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

capítulo IV

Atribuciones de la Junta Directiva

Artículo 8. atribuciones de la Junta Directiva. Las atribuciones de la Junta Directiva son:

- a. Coordinar las actividades del Consejo Económico y Social Municipal, que propicia la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, del Planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal.
- b. Participar en el Cabildo Abierto o Asamblea Municipal del Presupuesto Participativo Municipal.
- c. Solicitar al comité de Seguimiento y Control del Presupuesto Participativo Municipal el avance del Plan de inversión Municipal aprobado en el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.
- d. Representar al Consejo Económico y Social Municipal frente a cualquier institución y organización nacional o internacional de cooperación.
- e. Formular y representar anualmente para la aprobación de la Asamblea General, las memorias de las actividades y proyecciones del Consejo Económico, así como el presupuesto de las actividades, los instructivos, manuales y reglamentos del Consejo Económico.
- f. Cumplir y hacer cumplir el reglamento del Consejo Económico y Social.
- g. Aprobar el logotipo y el sello del Consejo Económico.
- h. Y otras funciones designadas por la Asamblea.

RNC: 430041009

Calle Nuestra Señora de Fátima # 12, Los Cacaos, San Cristóbal, República Dominicana
E-mail: ayuntamientoloscacaos7061@gmail.com



Ayuntamiento Municipal Los Cacaos

GESTIÓN 2020-2024

"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

Capítulo V

Funciones de los miembros de la Junta Directiva

Artículo 9. Funciones del Coordinador de la Junta Directiva:

- a. Ejercer la representación legal del Consejo Económico y Social Municipal.
- b. Firmar con la autorización de la Junta Directiva y/o la Asamblea General, cualquier documento del Consejo Económico y Social Municipal.
- c. Presidir todas las sesiones de la Junta Directiva.
- d. Firmar, conjuntamente con el Secretario, las convocatorias para las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas.
- e. Dirigir y coordinar la gestión administrativa del Consejo.
- f. Velar por el cumplimiento de las actividades que se realizan en el marco de los programas, proyectos y planes de trabajo del Consejo Económico, así como su buen funcionamiento.
- g. Velar y hacer cumplir lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 10: Funciones del subcoordinador:

- a. Colaborar permanentemente con el coordinador en todas las funciones que a éste correspondan.
- b. Sustituir al coordinador en su ausencia.
- c. Ejercer las funciones asignadas por el Coordinador, la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 11: Funciones del Secretario de la Junta Directiva:

- a. Llevar los Libros de Actas de la Junta Directiva de la Asamblea General y el Registro de Integrantes, y otorgar copias y certificados de tales documentos.
- b. Informar sobre los documentos que sean que sean presentados a la Junta Directiva.
- c. Velar por el control de los libros de su competencia y de los archivos del Consejo.
- d. Recibir y enviar correspondencia.
- e. Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones, que la Junta Directiva o el Consejo Económico y Social le encomiende.

RNC: 430041009

Calle Nuestra Señora de Fátima # 12, Los Cacaos, San Cristóbal, República Dominicana
E-mail: ayuntamientoloscacaos7061@gmail.com



Ayuntamiento Municipal Los Cacaos

GESTIÓN 2020-2024

"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

Artículo 12. Funciones del Tesorero:

- a. Velar el buen uso de los fondos del Consejo Económico.
- b. Realizar, en el marco del presupuesto aprobado, todas las operaciones financieras del Consejo.
- c. Velar por la conciliación de los estados de cuentas del Consejo.
- d. Presentar a la Asamblea General, los informes de contabilidad y estados financieros.
- e. Presentar a la Junta Directiva, los informes de ingresos y egresos.

Artículo 13. Funciones del Secretario de Organización:

- a. Promover la participación de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones de base en las diferentes actividades que organiza el Consejo.
- b. Velar por la actualización de los registros de los integrantes del Consejo Económico y Social Municipal.

Artículo 14. Funciones del Secretario de Prensa y Propaganda:

- a. Difundir y promover las acciones y trabajos realizados por el Consejo Económico.
- b. Hacer conocer el plan de trabajo.
- c. Proporcionar a cada miembro la calendarización de actividades.
- d. Diseñar un plan de relaciones públicas.

Artículo 15. Funciones de los vocales:

- a. Colaborar permanentemente con los demás directivos en todas las funciones que a éstos correspondan.
- b. Sustituir cualquiera de las vacantes producidas en lo Junto Directivo a excepción del Coordinador y Sub-coordinador.

Capítulo VI

Sobre los integrantes del Consejo Económico y Social Municipal

Artículo 16. Integrantes.: cada organización social, gubernamental y no gubernamental elegirá o asignará un representante ante el Consejo Económico y Social Municipal, pudiendo ocupar un puerto dentro de la Junta Directiva. Todos los miembros del Consejo ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado.

RNC: 430041009

Calle Nuestra Señora de Fátima # 12, Los Cacaos, San Cristóbal, República Dominicana
E-mail: ayuntamientoloscacaos7061@gmail.com



Ayuntamiento Municipal Los Cacaos

GESTIÓN 2020-2024

"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

Artículo 17. Los integrantes tienen los siguientes derechos:

- a. Participar en las asambleas con voz y voto.
- b. Representar los intereses de su organización o sector, sin prejuicios de los intereses colectivos.
- c. Proponer iniciativas o políticas públicas municipales en beneficio del territorio o municipio.
- d. Recibir informaciones sobre los acuerdos adoptados por el Consejo Económico y Social. Información de todas las actividades planificadas realizadas.
- e. Evidenciar y exigir el cumplimiento de los fines, planes y acuerdos adoptados por el Consejo Económico y Social Municipal.
- f. Elegir y ser elegidos integrante de la Junta Directiva.

Artículo 18. Los integrantes tienen los siguientes deberes:

- a. Formar parte de las actividades que organice el Consejo Económico y Social Municipal en el cumplimiento de sus funciones y objetivos.
- b. Cumplir con el presente reglamento y los acuerdos validados en la asamblea.
- c. Procurar en todo momento el cumplimiento de las funciones y fines d. Asistir a las reuniones y asambleas con puntualidad y esmero.
- d. Desempeñar en algunos casos obligaciones delegadas por la Junta Directiva o Asamblea.
- e. Informar al nuevo integrante del sector del Consejo Económico y Social, por parte de la Junta Directiva.
- f. Contribuir al prestigio y el buen nombre del Consejo Económico y Social Municipal.
- g. Guardar discreción del asunto interno del Consejo Económico
- h. Los integrantes del Consejo Económico y Social Municipal deben socializar los acuerdos compromisos a sus organizaciones o institución a la cual pertenece.

Artículo 19. La pérdida de la membresía del representante será por las causas siguientes:

- a. Por voluntad expresa del interesado notificando por escrito a la Junta Directiva.
- b. Por tener condena judicial que será evaluado por el comité de disciplina.
- c. Hacer uso de su condición de integrante para obtener beneficios económicos u otros tipos de beneficios particulares.
- d. Incumplimiento reiteradamente a cumplir sus compromisos (3 veces).

RNC: 430041009

Calle Nuestra Señora de Fátima # 12, Los Cacaos, San Cristóbal, República Dominicana
E-mail: ayuntamientoloscacaos7061@gmail.com



Ayuntamiento Municipal Los Cacaos

GESTIÓN 2020-2024

"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

e. Por decisión de la asamblea general o por la instancia de un comité de disciplina que se constituye para conocer determinado caso.

f. Propiciar el divisionismo.

g. Involucrar al Consejo Económico y Social Municipal en actividad de la política partidista.

h. Divulgar los asuntos internos que puedan afectar el buen funcionamiento del Consejo.

Artículo 20. Las iniciativas de miembro o representante se adquieren por las causas siguientes:

a. Prestar servicios contradictorios a los fines y criterios básicos del Consejo Económico y Social.

b. Por omisión de hechos que atenten contra la moralidad del Consejo Económico y Social. Incoherencia en la postura adoptada por la mayoría.

c. Asumir la representación del Consejo Económico y Social sin hablar con la Asamblea o Junta Directiva.

d. Por usurpación de funciones no propias.

Artículo 21. La toma de esta decisión corresponde al Comité de Disciplina.

El Comité Disciplinario se formará con 3 integrantes del Consejo Económico y Social Municipal, en el cual se garantizará la participación de por lo menos una mujer o un hombre para la aplicación de las sanciones que serán:

a. Llamada de atención verbal por el Comité Disciplinario.

b. Llamada de atención escrita por el Comité Disciplinario.

c. Declarar la primera suspensión por tres (3) meses.

d. Si vuelve a cometer el mismo u otro de seis (6) meses

e. Y la tercera vez será la pérdida de la membresía.

RNC: 430041009

Calle Nuestra Señora de Fátima # 12, Los Cacaos, San Cristóbal, República Dominicana
E-mail: ayuntamientoloscacaos7061@gmail.com



Ayuntamiento Municipal Los Cacaos

GESTIÓN 2020-2024

"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

Capítulo VII

Asamblea

Artículo 22: la asamblea es el órgano supremo Consejo Económico y Social, y sus acuerdos reglamentariamente adaptados, serán obligatorios para todos los miembros.

Artículo 23. La Asamblea será integrada con la totalidad de los miembros, los que no asistan podrán otorgar representación por escrito con carácter específico de la Asamblea. Dicha representación tendrá que recaer en otros de su organización.

Artículo 24. La Asamblea será convocada con por lo menos 2 días de anterioridad por un delegado de la Junta Directiva.

Artículo 25. La asamblea quedará debidamente constituida cuando concurren a ella, presente representado, la mayoría de los miembros activos. Es decir, que la Asamblea iniciará por lo menos con una tercera parte o en su caso con lo que estén presentes una hora posterior a la hora convocada. La toma de decisión será por consenso con las personas que estén presentes.

Artículo 26. Competencia de la Asamblea Ordinaria:

- a. Evaluar y aprobar el plan de actividades.
- b. Aprobar las resoluciones y acuerdos del Consejo Económicos y Social Municipal.
- c. Seguimiento a actividades del Consejo Económico y Social Municipal.
- d. Examinar y aprobar la memoria trimestral de actividades.
- e. Aprobar los reglamentos internos y sus modificaciones.
- f. Elegir la Junta Directiva del Consejo Económico y Social Municipal.
- g. Párrafo I. La Asamblea Ordinaria se celebra como mínimo cada 3 meses.

Artículo 27. Competencia de la Asamblea Extraordinaria:

- a. Evaluar y aprobar la modificación del pion de actividades.
- b. Modificar el presente reglamento.
- c. Nombrar y revocar miembros de la Junto Directiva.
- d. Análisis de cualquier problema y la búsqueda de soluciones.
- e. Aprobación de cualquier pronunciamiento sobre algún hecho de relevancia.

RNC: 430041009

Calle Nuestra Señora de Fátima # 12, Los Cacaos, San Cristóbal, República Dominicana
E-mail: ayuntamientoloscacaos7061@gmail.com



Ayuntamiento Municipal Los Cacaos

GESTIÓN 2020-2024

"Por un ayuntamiento participativo y transparente"

TITULARES

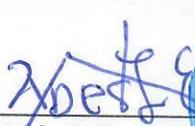
INSTITUCION	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO
COMERCIO	Gerobal E. Tejeda Martínez	829-885-8090
GREMIOS	Simon B. Gabot Pichardo	809-609-5361
ASOCIACIONES	Atalio Herrera P.	829-281-5566
EDUCACION	Marcia E. Cabrera	849-285-3817
CENTROS DE AYUDA COM.	Jeury Diaz J.	809-438-9787
PECUARIO	Jose A. Tejeda Mateo	829-885-7015
JUNTA DE VECINOS	Petronila Agramontés	849-817-9282
IGLESIAS	German Medina	829-715-0773
COOPERATIVAS	Dionicio Vizcaíno	809-702-1435
CLUBES DEPORTIVOS	Kivio Leonardo Reyes Solano	829-930-8046

SUPLENTES

INSTITUCION	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO
COMERCIO	Felipe Báez M.	809-995-4536
GREMIOS	Manuel Lara	829-559-9930
ASOCIACIONES	Santa Domínguez Tamarez	809-981-3663
EDUCACION	Julio Cesar Solano Soto	829-299-0088
CENTROS DE AYUDA COM.	Junior de JS. Vizcaíno Pepen	829472-9369
PECUARIO	Reynoso Alcántara	829-713-5975
JUNTA DE VECINOS	Tony Lara	809-851-8249
IGLESIAS	Jam Carlos Froretal Valenzuela	849-654-5674
COOPERATIVAS	Pedro Ma. Lara	809-919-8518
CLUBES DEPORTIVOS	Félix Manuel González Sánchez	809-660-4824

COORDINADORA: Marcia E. Cabrera

SECRETARIA: Petronila Agramontés


Modesto Lara Encarnación
Alcalde municipal




Antolín Jiménez Amador
Pt. Consejo de Regidores




Wilson Garabitos Rosario
Vice-Pt. Consejo regidores


Branlylys De los Santos Cabrera
Sec. Consejo de regidores

RNC: 430041009

Calle Nuestra Señora de Fátima # 12, Los Cacaos, San Cristóbal, República Dominicana
E-mail: ayuntamientoloscacaos7061@gmail.com